



**Registro Municipal de Trámites y Servicios
H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza
Cédula de Información**

NOMBRE:		TRÁMITE:	SERVICIO:	X
Cobro de Infracciones				
DESCRIPCIÓN:				
Consiste en cobrar la multa de tránsito cometida por el infractor, conforme a los lineamientos del Reglamento de Tránsito del Estado de México.				
FUNDAMENTO LEGAL:	Tabla de infracciones, sanciones y medidas de seguridad que establece el Artículo 122 del Reglamento de Tránsito del Estado de México.			
DOCUMENTO A OBTENER:	Recibo que acredita el pago de la infracción cometida; Documento que se retuvo en garantía de pago (Licencia de conducir y/o Placa).	VIGENCIA:	No aplica	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	No aplica	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando un conductor cometa una infracción conforme a los lineamientos del Reglamento de Tránsito del Estado de México.			
REQUISITOS:		FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:		
PERSONAS FÍSICAS				
1) Presentar ticket de infracción	ORIGINAL SI	COPIA(S) N/A	Tabla de infracciones, sanciones y medidas de seguridad que establece el Artículo 122 del Reglamento de Tránsito del Estado de México	
PERSONAS MORALES				
1) Presentar ticket de infracción	ORIGINAL SI	COPIA(S) N/A	Tabla de infracciones, sanciones y medidas de seguridad que establece el Artículo 122 del Reglamento de Tránsito del Estado de México	
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
1) Presentar ticket de infracción	ORIGINAL SI	COPIA(S) N/A	Tabla de infracciones, sanciones y medidas de seguridad que establece el Artículo 122 del Reglamento de Tránsito del Estado de México	
OTROS				
No aplica	ORIGINAL N/A	COPIA(S) N/A	No aplica	
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	10 minutos	TIEMPO DE RESPUESTA:	10 minutos	
VIGENCIA:	N/A			
COSTO:	Los infractores serán sancionados de acuerdo a la falta cometida, conforme a la tabla de infracciones, sanciones y medidas de seguridad establecidas en el Reglamento de Tránsito del Estado de México.			
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO <input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO <input type="checkbox"/>	TARJETA DE DÉBITO <input type="checkbox"/>	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) <input type="checkbox"/>
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	En caja de Banco que se encuentra dentro de las instalaciones de la Dirección de Servicio al Autotransporte			
OTRAS ALTERNATIVAS:	En Cajas de la Tesorería Municipal, si requiere el infractor comprobante fiscal.			
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	El infractor deberá presentar el ticket original de la infracción, de no hacerlo, deberá proporcionar el número de placa para realizar su trámite.			
Cuando el particular realice una petición por escrito a la autoridad respectiva, esta tendrá 15 días hábiles para emitir una respuesta, tal y como lo establece el artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de México y Municipios, de lo contrario operara la afirmativa ficta.				



DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Dirección de Servicios al Autotransporte				Departamento de Infracciones			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		C. Enrique González Fonseca					
DOMICILIO:	CALLE:	Boulevard Adolfo López Mateos				NO. INT. Y EXT.:	91
COLONIA:	El Potrero			MUNICIPIO:	Atizapán de Zaragoza		
C.P.:	52975	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a Viernes 8:45 – 16:00 horas, Sábado 8:45 a 13:00 horas.			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
55	36 22 28 01		3073	N/A	N/A		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	No aplica						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica						
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica				NO. INT. Y EXT.:	No aplica
COLONIA:	No aplica			MUNICIPIO:	No aplica		
C.P.:	No aplica		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		No aplica		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
No aplica	No aplica		No aplica	No aplica	No aplica		
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	No aplica						
OTROS							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿El Municipio proporciona algún comprobante fiscal al pagar la infracción?						
RESPUESTA:	Sí; la orden de pago se genera en la Dirección de Servicios al Autotransporte y el contribuyente debe de realizar el pago en las Cajas de la Tesorería Municipal quien le proporcionará el comprobante fiscal al infractor.						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Se puede realizar el pago de la infracción en algún otro lugar?						
RESPUESTA:	Hasta el momento solamente se puede realizar el pago en las Oficinas de la Dirección de Servicios al Autotransporte						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Hay descuentos por pronto pago?						
RESPUESTA:	El 70 % el mismo día que fue infraccionado y el 50% en los siguientes 15 días hábiles.						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		14 / Marzo / 2018.
C. Víctor Manuel Olalde Monroy Jefe del Departamento de Infracciones NOMBRE COMPLETO	C. Enrique González Fonseca Director de Servicios al Autotransporte NOMBRE COMPLETO	

